



CEU

*Universidad
San Pablo*

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN
DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU (CIED-USP)**

Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de enero de 2020

PREÁMBULO

La Universidad San Pablo-CEU, consciente de la gran importancia que supone acometer el proceso integral de innovación educativa y docente que requieren las nuevas generaciones de profesores y estudiantes, ha desarrollado en los últimos años una batería de acciones para favorecer la implantación de proyectos en sus diferentes centros, encaminados a promover tal proceso. La finalidad es incrementar la motivación de los estudiantes, la calidad y el aprendizaje práctico y aplicado de las diversas enseñanzas, frente al tradicional perfil teórico y memorístico. Pero, a la vez, se ha buscado dar un mayor valor a las competencias y habilidades que deben tener los futuros egresados en el nuevo contexto global, sea como emprendedores, directivos, profesionales, científicos o empleados, tales como son la capacidad en la toma de decisiones y resolución de problemas, el trabajo en equipo, la creatividad y la capacidad de comunicación, entre otras.

El desarrollo e implantación efectiva de esta línea de actuación estratégica en la Universidad se ha sistematizado desde 2015, como un objetivo prioritario del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, si bien con anterioridad, algunos centros de la Universidad ya estaban muy involucrados con la innovación docente, realizando seminarios y talleres. Por ello, en los últimos cursos académicos, el Vicerrectorado ha venido convocando Premios anuales a la Innovación Docente, ha promovido la formación de grupos del Personal Docente Investigador (PDI) comprometidos con dicha actuación estratégica en todos los centros de la Universidad y ha celebrado el I Taller Interfacultativo de Innovación Docente USP-CEU, germen de los dos posteriores Congresos Interfacultativos de Innovación Docente USP-CEU (CIFID), realizados en julio de 2018 y 2019, respectivamente.

El desarrollo de estas actividades, además de las realizadas por las Facultades y Escuela, requiere dotar de una estructura adecuada para organizar e impulsar la innovación educativa y docente de la Universidad, como las que hay ya en la práctica totalidad de las universidades españolas e internacionales: la Comisión de Innovación Educativa y Docente de la USP-CEU (en adelante, CIED-USP).

Este órgano colegiado actuará como estructura de apoyo en la organización de eventos, la convocatoria y resolución de convocatorias de premios o proyectos de innovación educativa y docente, identificación y/o evaluación de iniciativas y el desarrollo de otras actividades que nos permitan mantenernos en la vanguardia de la docencia.

Para ello, se establece el siguiente Reglamento de régimen interno de la CIED-USP:

Artículo 1. Definición y objetivo

La CIED-USP es un órgano de asesoramiento y apoyo al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación para la valoración y toma de decisiones en relación con las iniciativas, propuestas y proyectos de innovación docente y educativa en general,

que se desarrollen en la Universidad. Su fin último es el de contribuir a mejorar la calidad de las enseñanzas impartidas en la USP-CEU y fomentar la participación del profesorado en acciones de innovación educativa y docente.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento internos de la CIED-USP.

Artículo 2. Funciones

Corresponde a la CIED-USP la ayuda y asesoría al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación en aquellas actividades relacionadas con la innovación en docencia y educación universitaria, cuando el citado Vicerrectorado las solicite y que, a modo enunciativo, no enumerativo, son:

- a) Convocatoria, resolución y seguimiento de Proyectos de Innovación Docente internos.
- b) Promoción y organización de Congresos de Innovación Educativa y Docente y otras actividades de este tenor, tanto en la USP como en colaboración con las otras Universidades CEU.
- c) Selección y valoración de los proyectos de innovación docente y educativa presentados en la convocatoria anual de premios de la Universidad.
- d) Asesoramiento al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación y en la evaluación de las propuestas de innovación docente relacionadas con las TIC y Metodologías de aprendizaje activo basadas en la tecnología.
- e) Colaboración con el Área de Formación de la Dirección Corporativa de Personas de FUSP en la elaboración de actividades formativas en materia de innovación docente y educativa: cursos, jornadas y seminarios.
- f) Difusión en las Facultades y Escuela de los acuerdos y acciones que se deseen promover desde la Comisión, con objeto de impulsar la innovación docente y educativa en todas ellas.
- g) Colaboración en las labores de difusión externa de las dinámicas de innovación docente y educativa que se desarrollen en la Universidad.
- h) Cualquier otra función de asesoría, evaluación, prospección o informe que solicitase el Vicerrectorado dentro del ámbito de la innovación docente y educativa.

Artículo 3. Composición de la Comisión de Innovación Docente y Educativa

La composición de la CIED-USP será la siguiente:

- Presidente: Vicerrector de Profesorado e Investigación de la USP-CEU, pudiendo delegar en el Adjunto al Vicerrector en el Área de Profesorado.
- Vocales: Los profesores responsables de Innovación Docente de cada una de las Facultades y Escuela de la USP-CEU.
- Secretario: Hará las veces de secretario uno de los vocales anteriores elegido por el Presidente.

Los vocales deberán ser profesores permanentes de la USP-CEU, preferentemente con dedicación a TC.

Artículo 4. Nombramiento y cese de vocales

El nombramiento y cese de los vocales de las Facultades y Escuela corresponde al Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno.

Para dicho nombramiento se tendrán en cuenta los siguientes méritos, que se consignan a modo enunciativo, no enumerativo:

- Avalar una trayectoria reconocida en materia de innovación docente y educativa en la Universidad.
- Haber recibido premios o distinciones a la innovación docente y educativa, tanto dentro como fuera de la universidad.
- Ser miembro de un equipo de profesores que realizan actividades de innovación docente y educativa.
- Haber participado en proyectos de innovación docente y educativa implantados en la Universidad.
- Haber alcanzado en algún momento la evaluación de EXCELENTE en el sistema DOCENCIA^{+CEU}, por la vía de la docencia.
- Haber organizado talleres, jornadas o congresos de Innovación docente y educativa en la USP-CEU.
- Haber participado en actividades de innovación docente y educativa externas a la Universidad (foros, congresos o seminarios).

Los vocales nombrados de la Comisión lo serán por cuatro años, prorrogables tácitamente, salvo por renuncia expresa del miembro de la Comisión, cambios en el organigrama de la Universidad o a propuesta del Vicerrector.

Artículo 5. Derechos de los miembros de la Comisión

Los miembros de la Comisión de Innovación Docente y Educativa gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en las sesiones de la Comisión con voz y voto.
- b) Presentar ideas y propuestas de actividades vinculadas a la innovación docente y educativa en la USP-CEU.
- c) Colaborar en los eventos organizados por los centros de la Universidad en materia de innovación docente y educativa.
- d) Representar a la USP-CEU en eventos externos vinculados a la innovación docente y educativa.
- e) Al tratarse de un órgano colegiado que presta servicios a la Universidad, les serán de aplicación a sus miembros (vocales) los correspondientes criterios de redistribución del desempeño que anualmente se establezcan.

Artículo 6. Deberes de los miembros de la Comisión

- a) Asistir a las reuniones organizadas por la Comisión y participar en la toma de decisiones.
- b) Participar en la elaboración y evaluación de las convocatorias a premios y proyectos de innovación docente y educativa, u otros procesos que requieran evaluar la actividad del PDI en innovación en dichos ámbitos.
- c) Fomentar y participar en las actividades de innovación docente y educativa a realizar por las Facultades y Escuela o por la Universidad.
- d) Atender a los requerimientos del Vicerrector relativos a la innovación docente y educativa en la Universidad, como miembros de un órgano colegiado.

Artículo 7. Reuniones de la Comisión

La CIED-USP se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año, y siempre que la convoque su presidente. En las reuniones se propondrán actividades de innovación docente y educativa, se establecerán las bases para la convocatoria y la resolución de premios y proyectos en este ámbito.

Artículo 8. Acuerdos de la Comisión

Las decisiones y acuerdos se realizan por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el presidente dirimirá con su voto de calidad.

Artículo 9. Actas de las reuniones de la Comisión

El secretario levantará acta de cada reunión de la CIED-USP, que recogerá el nombre de los asistentes, los asuntos tratados según el orden del día, lugar y fecha de celebración, los puntos principales de las deliberaciones, acuerdos adoptados e intervenciones de los asistentes. Serán aprobadas por la Comisión en convocatoria ordinaria, remitiéndose una copia a cada uno de los miembros.

Artículo 10. Entrada en vigor y modificación del Reglamento de régimen interno

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, y una vez informado el Patronato. La modificación del Reglamento corresponde a dicha Comisión, por propia iniciativa.
